



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.E.S.P
Demandado : GUSTAVO LOZADA LIZCANO
Radicación : 2021-01043

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y la ley 675 de 2001; teniendo en cuenta que del documento aportado como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** y en contra de **GUSTAVO LOZADA LIZCANO**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.1.- Por la suma de \$ 73.939.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 38142204, más los intereses moratorios, exigibles desde el 27 de enero del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.2.- Por la suma de \$ 26.576.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 38458794, más los intereses moratorios, exigibles desde el 26 de febrero del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.3.- Por la suma de \$ 884.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 38748753, más los intereses moratorios, exigibles desde el 29 de marzo del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.4.- Por la suma de \$ 161.213.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 39079327, más los intereses moratorios, exigibles desde el 27 de abril del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.5.- Por la suma de \$ 55.227.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 39432109, más los intereses moratorios, exigibles desde el 26 de mayo del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

1.6.- Por la suma de \$ 18.588.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 39742055, más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de junio del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.7.- Por la suma de \$ 194.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 40068273, más los intereses moratorios, exigibles desde el 27 de julio del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.8.- Por la suma de \$ 50.732.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 40383646, más los intereses moratorios, exigibles desde el 26 de agosto del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.9.- Por la suma de \$ 2.097.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 40718012, más los intereses moratorios, exigibles desde el 27 de septiembre del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.10.- Por la suma de \$ 2.097.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 41031075, más los intereses moratorios, exigibles desde el 28 de octubre del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.11.- Por la suma de \$ 2.293.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 41364980, más los intereses moratorios, exigibles desde el 26 de noviembre del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.12.- Por la suma de \$ 2.292.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 41666273, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de diciembre del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.13.- Por la suma de \$ 2.296.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 42027254, más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de enero del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

1.14.- Por la suma de \$ 2.296.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 42386471, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de febrero del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.15.- Por la suma de \$ 2.296.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 42703591, más los intereses moratorios, exigibles desde el 28 de marzo del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.16.- Por la suma de \$ 2.290.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 43022845, más los intereses moratorios, exigibles desde el 26 de abril del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.17- Por la suma de \$ 2.296.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 43364682, más los intereses moratorios, exigibles desde el 20 de mayo del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.18- Por la suma de \$ 2.290.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 43693556, más los intereses moratorios, exigibles desde el 28 de junio del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.19- Por la suma de \$ 2.291.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 44020966, más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de julio del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.20- Por la suma de \$ 4.394.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 44354490, más los intereses moratorios, exigibles desde el 26 de agosto del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.21- Por la suma de \$ 81.526.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 44671296, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de septiembre del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

1.22- Por la suma de \$ 55.119 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 45000579, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de octubre del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.23- Por la suma de \$ 107.908 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 45413183, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de noviembre del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.24- Por la suma de \$ 105.401 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 45652878, más los intereses moratorios, exigibles desde el 28 de diciembre del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.25- Por la suma de \$ 154.244 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 46004971, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de enero del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.26- Por la suma de \$ 33.040.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 46329310, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de febrero del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.27- Por la suma de \$ 4.271.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 46998750, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de marzo del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.28- Por la suma de \$ 4.272.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 46658455, más los intereses moratorios, exigibles desde el 21 de abril del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

1.29- Por la suma de \$ 63.399.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 47354137, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de mayo del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.30- Por la suma de \$ 64.763.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 47685170, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de junio del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.31- Por la suma de \$ 281.857.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 48026741, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de julio del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.32- Por la suma de \$ 37.395.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 48370057, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de agosto del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.33- Por la suma de \$ 10.827.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 48681613, más los intereses moratorios, exigibles desde el 21 de septiembre del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.34- Por la suma de \$ 36.619.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 49030969, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de octubre del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.35- Por la suma de \$ 21.724.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 49395358, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de noviembre del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.36- Por la suma de \$ 35.182.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 49711257, más los intereses moratorios, exigibles desde el 21 de diciembre del 2018 y hasta cuando se verifique



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.36- Por la suma de \$ 35.182.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 49711257, más los intereses moratorios, exigibles desde el 21 de diciembre del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.37- Por la suma de \$ 6.774.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 50069030, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de enero del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.38- Por la suma de \$ 6.775.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 50395993, más los intereses moratorios, exigibles desde el 22 de febrero del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.39- Por la suma de \$ 6.777.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 50749711, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de marzo del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.40- Por la suma de \$ 6.776.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 51109513, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de abril del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.41- Por la suma de \$ 6.773.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 51451701, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de mayo del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.42- Por la suma de \$ 6.771.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 51798024, más los intereses moratorios, exigibles desde el 21 de junio del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.43- Por la suma de \$ 6.769.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 52149814, más los intereses moratorios, exigibles desde el 27 de julio del 2019 y hasta cuando se verifique el



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.44- Por la suma de \$ 6.790.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 52501308, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de agosto del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.45- Por la suma de \$ 149.463.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 54947309, más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de marzo del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.46- Por la suma de \$ 91.334.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 55320996, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de abril del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.47- Por la suma de \$ 123.693.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 55659927, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de mayo del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.48- Por la suma de \$ 3.163.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 56022055, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de junio del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.49- Por la suma de \$ 3.156.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 56379695, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de julio del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.50- Por la suma de \$ 3.159.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 56747140, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de agosto del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.51- Por la suma de \$ 120.747.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 57089032, más los intereses moratorios, exigibles desde el 22 de septiembre del 2020 y hasta cuando se verifique



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

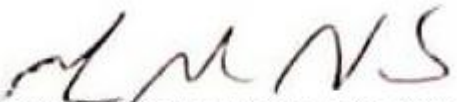
el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.52- Por la suma de \$ 233.270.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 57089032, más los intereses moratorios, exigibles desde el 22 de octubre del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación de esta providencia al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del decreto 806 de 2020 y atendiendo que dentro del escrito se indicó que se desconoce el correo electrónico del demandado, se ordena a la parte actora remitir de forma física la demanda, anexos y mandamiento de pago a la ejecutada, esta se entenderá notificada como lo estipula el artículo 8 del Decreto mencionado, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado JULIO CESAR CASTRO VARGAS, para actuar como apoderado de la parte ejecutante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ